

**Procedimiento para solicitud de acumulación de
medias horas para amamantar:**

Introducción: La ley nro. 19.530 y Decreto 62/017 y anexos, establecen el derecho de utilizar dos medias horas dentro de la jornada laboral a los efectos del amamantamiento.

Sin embargo, son varias las casuísticas que han llevado a realizar solicitudes puntuales a los efectos de unificar ambas medias horas, por lo que se entiende la conveniencia de marcar un criterio general y elaborar el presente procedimiento para tramitar solicitudes a este respecto.

Población objetivo: Madres con hijos/as entre 12 y 24 meses de edad, en período de amamantamiento, presupuestadas, con contrato de provisorio y contrato de arrendamiento deservicios.

Procedimiento :

Deberá informar por nota al superior inmediato o jerarca de la Unidad Ejecutora manifestando hacer uso de las dos medias horas juntas, ya sea al inicio o finalización de la jornada laboral, agregando el certificado médico del pediatra donde surja que el hijo/a está en período de amamantamiento, certificado que deberá actualizar en forma semestral.

Con dicha nota el superior inmediato deberá generar un expediente, dejando constancia de haber tomado conocimiento y no tener reparos, lo que deberá ser enviado a RRHH a los efectos de hacer los registros correspondientes.

Aprobado por:

AFGAP



MGAP

